



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

47º período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de julio de 2014

Actividades de coordinación

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Actividades de coordinación	5-29	2
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	5-8	2
B. Otras organizaciones	9-29	3



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional junto con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato de coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa materia.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias de la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación de las actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional¹. Entre esas sugerencias estaba la de que, además de un informe general sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas actividades relativas a tareas ya en curso y a otras en que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que pudiera convenir hacerlo².

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI³, se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional y en las que ha participado la Secretaría de la Comisión, principalmente grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias. La finalidad de esa participación ha sido asegurar la coordinación de las actividades de las diferentes organizaciones en la materia, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los productos derivados de ellas.

4. Tal vez la Comisión desee tomar nota de la participación cada vez mayor de la Secretaría en las iniciativas de otras organizaciones. Esta ha sido una pauta sostenida en los últimos años, congruente con la intensificación de las actividades de asistencia técnica de la Secretaría⁴, que se prevé mantener e incluso reforzar en el futuro.

II. Actividades de coordinación

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

5. La Secretaría participó en el 92º período de sesiones del Consejo de Administración del UNIDROIT (Roma, 8 a 10 de mayo de 2013). En dicho período de sesiones el Consejo de Administración, entre otras cosas, aprobó las Cláusulas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

⁴ Véase A/CN.9/775.

Modelo para el Uso de los Principios del UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales. Como seguimiento de la intervención del UNIDROIT en el 46° período de sesiones de la Comisión (en 2013), la secretaría de la CNUDMI había aportado observaciones al proyecto de cláusulas modelo a fin de aclarar la relación entre los Principios del UNIDROIT y el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa. Esas observaciones se reflejaron en una enmienda de las observaciones que acompañaban a las cláusulas modelo⁵.

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

6. La Secretaría participó con carácter de observadora en reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo de La Haya sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales (La Haya, Países Bajos, 24 a 26 de junio de 2013 y 27 y 28 de enero de 2014). Durante esas reuniones el Grupo de Trabajo continuó su labor relativa a un instrumento no vinculante en forma de un conjunto de principios sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales y los comentarios conexos. Se prevé que los principios y los comentarios se completarán dentro del año siguiente.

7. El Presidente de la CNUDMI participó en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (La Haya, Países Bajos, 8 a 10 de abril de 2014). El Presidente agradeció al Consejo y al Grupo de Trabajo sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales su cooperación continua y estrecha con la Secretaría de la CNUDMI acerca de este proyecto. Además, el Presidente observó que el Consejo de La Haya tal vez desee presentar, los principios sobre la elección del derecho aplicable en los contratos comerciales internacionales a la CNUDMI una vez que los complete para que ésta considere la posibilidad de apoyarlo en un período de sesiones futuro de la Comisión.

Actividades conjuntas con el Unidroit y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

8. La Secretaría de la CNUDMI participó en una reunión de coordinación tripartita con el Unidroit y la Conferencia de La Haya, que hizo de anfitrión, en que se examinaron la labor actual de las tres organizaciones y posibles esferas de cooperación (La Haya, Países Bajos, 9 a 11 de abril de 2014). Esta actividad consolidó las reuniones de 2013 y 2014, ya que no hubo reunión en 2013.

B. Otras organizaciones

9. La Secretaría realizó otras actividades de coordinación con diversas organizaciones internacionales. La mayoría de las actividades incluyó la formulación de comentarios sobre el documento preparado por esas organizaciones y la participación en diversas reuniones y conferencias con el fin de presentar la labor de la CNUDMI o de aportar la perspectiva de la CNUDMI sobre los asuntos examinados.

⁵ Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 252.

1. Generalidades

10. La Secretaría siguió participando activamente en las actividades del Grupo entre organismos sobre comercio y capacidad productiva⁶ asistiendo a reuniones (por medio de conferencias auditivas) y aportando insumos a diferentes documentos e iniciativas del Grupo. En el período que se dermina la Secretaría no participó en ninguna actividad de extensión del Grupo.

11. A solicitud del Gobierno de Italia, la Secretaría celebró consultas con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y con otras entidades públicas y privadas (Roma, 6 y 7 de mayo de 2013).

12. La Secretaría participó en la Semana de Nueva York sobre el derecho a escala mundial, organizada por la Asociación de Abogados del Estado de Nueva York, e intervino en la sesión plenaria final con respecto al tema “El desarrollo del derecho comercial internacional: Los próximos retos y oportunidades” (Nueva York, Estados Unidos de América, 17 de mayo de 2013).

13. Con ocasión del 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (Solución de Controversias por Vía Informática) (Nueva York, Estados Unidos de América, 20 a 24 de mayo de 2013), la Secretaría celebró además reuniones con la Dependencia del Estado de Derecho, de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, que dio como resultado la preparación por la Secretaría de una nota orientativa del Secretario General sobre la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales (véase el párrafo 18 *infra*)⁷.

14. La Secretaría y el presidente de la CNUDMI asistieron a dos reuniones de alto nivel sobre las empresas en la consolidación de la paz, convocadas conjuntamente por la Comisión de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y “la Iniciativa empresarial para el desarrollo”, un debate temático de alto nivel convocado por el Presidente de la Asamblea General (Nueva York, Estados Unidos de América, 25 y 26 de junio de 2013). Esas actividades dieron oportunidad para destacar la labor de la CNUDMI y su aportación tanto a la consolidación de la paz como al desarrollo. El presidente de la CNUDMI se desempeñó como moderador de un grupo de la actividad sobre la consolidación de la paz, en el que participaron personas que contribuyen a las actividades empresariales en el contexto de la consolidación de la paz, ya sea con la financiación de proyectos o la formación de la capacidad comercial. Intervino además en la actividad sobre “la Iniciativa empresarial para el desarrollo” con el fin de reseñar la forma en que la labor de la CNUDMI ayuda a establecer la certidumbre jurídica en las negociaciones comerciales internacionales, con lo que se adelanta el desarrollo económico.

15. Se invitó a la Secretaría a participar en las iniciativas del programa de apoyo a la seguridad de la inversión en el Mediterráneo (ISMED), que procura realzar la eficiencia de las medidas de protección jurídica de las inversiones y garantizar los instrumentos disponibles para proyectos de infraestructura de mediana a gran escala en la región meridional del Mediterráneo. Lo ejecuta el Programa de Inversión en la Región de Oriente Medio y África del Norte (MENA) de la Organización de

⁶ Véase A/CN.9/725.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 272.

Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La Secretaría asistió a una reunión oficiosa del Grupo de Trabajo del ISMED (París, 12 de septiembre de 2013) y al lanzamiento oficial de ese Grupo de Trabajo (París, 9 de diciembre de 2013), que incluirá las economías del MENA y los países miembros de la OCDE, y que invitó a organizaciones internacionales, expertos o representantes de empresas y organismos activos en la esfera. Por cuanto el arbitraje y el arreglo de controversias internacionales constituye una de las esferas de concentración del Grupo de Trabajo, se ha invitado a la secretaria de la CNUDMI a presidir el grupo de trabajo correspondiente.

Estado de derecho

16. La Secretaría inicio o facilitó varias actividades de coordinación respecto del estado de derecho en las esferas de trabajo de las Naciones Unidas y otras entidades que tienen pertinencia general respecto de la CNUDMI. Las actividades enunciadas a continuación son complementarias de las que ya se informó en el 46° período de la Comisión en 2013⁸.

17. La Secretaría contribuyó al informe de 2013 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/68/213) y a la preparación de los informes de 2014 del Secretario General sobre “la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos” y sobre el estado de derecho y sus vínculos con la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La Secretaría aportó además comentarios sobre el proyecto de principios empresariales del estado de derecho mundial, que está actualmente considerando la Secretaría de las Naciones Unidas.

18. Se invitó a la Secretaría a que contribuyera con un documento al curso práctico interregional sobre organizaciones regionales, el estado de derecho y la gobernanza constitucional, organizado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (La Haya, Países Bajos, 16 y 17 de octubre de 2013)⁹. Se espera que un documento sobre los programas de cooperación jurídica de la CNUDMI con dimensión regional presentado por la secretaria de la CNUDMI a ese curso práctico se publique entre la documentación del curso.

19. La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas presentó un proyecto de nota orientativa del Secretario General sobre la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales, acerca del cual se informó a la Comisión en su 46° período de sesiones, en 2013¹⁰ que presentó la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas en la reunión de nivel de expertos del Grupo de coordinación del estado de derecho y los recursos de las Naciones Unidas¹¹ el 20 de diciembre de 2013. El texto está sometido actualmente a su aprobación final y se espera que en definitiva se distribuya en las Naciones Unidas, incluidos los coordinadores residentes y los equipos de país.

⁸ *Ibid.*

⁹ <http://www.idea.int/democracymdialog/inter-regional-workshop-on-regional-organizations-rule-of-law-and-constitutional-governance.cfm>.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17), párr. 273.*

¹¹ http://www.unrol.org/article.aspx?article_id=6.

20. Se recordará que en su 46° período de sesiones, en 2013, se informó a la Comisión de las iniciativas emprendidas en todo el sistema de las Naciones Unidas para formular la agenda de desarrollo después de 2015, en particular la labor del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹². En esa oportunidad la Comisión tomó nota de la pertinencia de la labor de la CNUDMI respecto de esas iniciativas y pidió a su Mesa en el 46° período de sesiones y a su Secretaría que tomaran las medidas apropiadas para velar por que las esferas de trabajo de la CNUDMI y la función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho y el desarrollo sostenible no se pasaran por alto¹³. De conformidad con esa solicitud, se procuró que se transmitiera el mensaje de la CNUDMI al Grupo de Trabajo Abierto durante sus deliberaciones. Como consecuencia de ello, el presidente de la CNUDMI hizo la presentación en el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto (Nueva York, Estados Unidos de América, 3 a 7 de febrero de 2014)¹⁴. Además, en cooperación con la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y la Cámara de Comercio Internacional (CCI), la secretaria de la CNUDMI organizó una actividad en el margen de ese período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto sobre la atmósfera propicia para las empresas, la inversión y el comercio basadas en las normas (Nueva York, Estados Unidos de América, 6 de febrero de 2014)¹⁵. En ambas ocasiones se destacaron la importancia de tomar debidamente en cuenta la contribución del derecho comercial al estado de derecho y al desarrollo sostenible y la necesidad de aumentar constantemente la capacidad apropiada de los Estados en la esfera del derecho comercial.

21. Se transmitió un mensaje semejante a la conferencia organizada por la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo sobre “Construcción de la agenda mundial: el estado de derecho como un impulsor del cambio” (La Haya, Países Bajos, 2 de abril de 2014) en que la secretaria de la CNUDMI se dirigió a la conferencia con el tema “Más allá de 2015: igualdad, oportunidad, sostenibilidad y estado de derecho”¹⁶. Las secretarías de la CNUDMI y la Organización estudiaron maneras de estrechar la coordinación y la cooperación sobre cuestiones de interés común, reconociendo que “la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo es la única organización intergubernamental con mandato exclusivo para promover el estado de derecho”¹⁷ y que la CNUDMI es “el órgano jurídico principal dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho comercial internacional”¹⁸. Se examinó en particular la posible participación de la CNUDMI en proyectos relativos a la promoción del estado de derecho aplicados o planificados por la Organización.

¹² <http://sustainabledevelopment.un.org/owg.html>.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 274 y 275.

¹⁴ Se puede encontrar la intervención del Sr. Michael Schoell en <http://sustainabledevelopment.un.org/owg8.html>, en “Statements & Presentations”.

¹⁵ Puede hallarse información acerca de esa actividad en <http://sustainabledevelopment.un.org/owg8.html>.

¹⁶ <http://www.idlo.int/news/highlights/constructing-global-agenda-rule-law-driver-change>.

¹⁷ <http://www.idlo.int/about-idlo/mission-and-history>.

¹⁸ Véase, por ejemplo, más recientemente, la resolución 68/106 de la Asamblea General, quinto párrafo del preámbulo.

2. Contratación pública

22. Con arreglo a las solicitudes de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública para fomentar la cooperación en lo que respecta a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de 2011 y la Guía para la incorporación al derecho interno que la acompaña (2012). Los objetivos de esa cooperación son asegurar que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma conozcan las consideraciones normativas que sustentan esos textos, de manera que se promuevan una comprensión a fondo y una utilización apropiada de la Ley Modelo en los planos regional y nacional. La Secretaría aplica un enfoque regional a esta cooperación, y se prevé realizar actividades con los bancos multilaterales de desarrollo en varias regiones, haciendo hincapié en la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (en la cual la reforma de la contratación pública desempeña una función fundamental).

23. Con tal objeto la Secretaría participó, entre otras cosas, en las actividades siguientes:

a) La labor del Grupo Consultivo Internacional sobre la Contratación Pública, del Banco Mundial, que asesora al Banco Mundial respecto de su examen de la política de contratación pública, su nuevo instrumento financiero llamado “Programa en Resultados”, la función de contratación pública en el contexto de la responsabilidad financiera pública y la necesidad de reforzar la gestión de los contratos. Esto incluyó la participación en una reunión de los miembros europeos, de la que fue anfitrión la Organización Mundial del Comercio (OMC), para examinar y comentar el examen del Grupo Independiente de Evaluación del Banco Mundial acerca del sistema vigente en el Banco Mundial (Ginebra, Suiza, 14 de noviembre de 2013), y un proyecto separado que tenía por objeto desarrollar un sistema de registro de la contratación pública;

b) La labor del equipo de especialistas en las asociaciones públicas y privadas (APP) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), que se reúne y examina cuestiones relativas a las APP, incluida la función de las APP en la financiación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

c) La labor de la reunión de la OCDE de los principales participantes en la contratación pública y la labor en marcha sobre cuestiones fundamentales de actualización de la recomendación de la OCDE sobre el realce de la integridad en la contratación pública, cuyo objetivo es dar orientación a los encargados de adoptar decisiones acerca de la forma de usar la contratación pública como función estratégica de los gobiernos, y de la formulación de indicadores de rendimiento de la contratación pública (velando por que los indicadores de rendimiento se basen en los objetivos de la CNUDMI); y

d) La labor de la red de la iniciativa de compras públicas sostenibles creada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluida la actividad de sus grupos de trabajo sobre formulación de principios de la contratación pública sostenible, la cuestión de las barreras jurídicas, y la promoción de la colaboración entre organizaciones internacionales.

3. Arreglo de controversias

24. Entre las actividades de la Secretaría en la esfera del arbitraje comercial internacional y la conciliación se incluyeron:

a) Consultas relativas a una publicación de la UNCTAD sobre arreglo de controversias de los Estados inversionistas a fin de velar por que en esa iniciativa se tenga en cuenta la labor de la CNUDMI en la esfera de la transparencia en los arbitrajes entablados, en el marco de un tratado, entre inversionistas y Estados y contribución al sector de política de inversiones de la UNCTAD con respecto a la labor de la CNUDMI en la esfera de la transparencia;

b) Labor de consulta y coordinación con la Corporación Financiera Internacional (CFI), del Grupo del Banco Mundial, para la preparación de una nota sobre “Arbitraje e indicadores de la mediación de controversias” como parte del proyecto de “Base de datos de reglamentación de la inversión extranjera directa”; y

c) Consulta con la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial y el Instituto de Árbitros Autorizados respecto de la labor preparatoria de la revisión de las notas de la CNUDMI sobre organización de procedimientos arbitrales (1996).

4. Comercio electrónico

25. La Secretaría ha estado particularmente activa en la coordinación de las organizaciones internacionales y regionales que participan en la formulación de normas jurídicas en la esfera del comercio electrónico para velar por su compatibilidad con textos y principios de la CNUDMI.

26. Entre las actividades se incluyen las siguientes:

a) Por invitación de la Organización Árabe de la Tecnología de la Información y la Comunicación, la Secretaría participó en el tercer Foro árabe de seguridad en las transacciones electrónicas y la infraestructura pública clave, el Grupo Cuatro, “Marco jurídico: hacia la interoperabilidad de la infraestructura de seguridad en las transacciones electrónicas en los planos regional e internacional” (Túnez, 24 y 25 de septiembre de 2013). El grupo examinó el marco jurídico básico que se requiere para las transacciones electrónicas y la posibilidad de lograr la interoperabilidad entre firmas electrónicas, incluidas las basadas en la infraestructura;

b) Coordinación en marcha con el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT) respecto de la revisión de la recomendación 14 de la UN/CEFACT (autenticación de los documentos comercial) y la labor relacionada con la interoperabilidad de ventanas únicas (véase A/CN.9/776);

c) El presidente de la CNUDMI pronunció el discurso inaugural en la conferencia “Facilitación del comercio en la economía digital”, organizado por la Cámara de Comercio Internacional en cooperación con la CEPE y el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de la Confederación Suiza. En ese discurso el presidente destacó la importancia de aplicar legislativamente los principios fundamentales de los textos de la CNUDMI sobre el comercio electrónico, a saber, la no discriminación de las comunicaciones electrónicas, la neutralidad de la

tecnología y la equivalencia funcional, y de velar por la aplicación de esos principios a los sectores privado y público por igual con el objeto de crear una atmósfera jurídica propicia para el comercio sin uso de papel en los planos nacional e internacional.

5. Garantías reales

27. Se ha procurado coordinar con las organizaciones pertinentes a fin de impartir a los Estados una orientación integral y coherente en lo que respecta al régimen de las operaciones garantizadas.

28. Entre las actividades concretas de la Secretaría figuraron las siguientes:

a) Coordinación con el UNIDROIT para garantizar que el texto de los Principios de La Haya sobre la ejecutabilidad de las decisiones sobre compensación global de clausura no se superponga ni se contraponga a los textos sobre garantías reales preparados por la CNUDMI;

b) Coordinación con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado para asegurar que el proyecto de Principios de La Haya sobre la elección de la ley en los contratos internacionales sea coherente con los textos preparados por la CNUDMI sobre las garantías reales;

b) Coordinación con el Banco Mundial para preparar una versión revisada de las normas del Banco Mundial en material de insolvencia y derechos de los acreedores de manera de incluir los principios de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas;

c) Coordinación con la CFI para prestar asistencia a los Estados en cuanto a la reforma legislativa que se atenga a las recomendaciones de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas;

d) Coordinación con la labor de la Organización de los Estados Americanos en cuanto a la formación de la capacidad local respecto del régimen de las operaciones garantizadas; y

e) Coordinación con la Comisión Europea para asegurar que se adopte un enfoque coordinado respecto de la ley aplicable a la validez frente a terceros de las cesiones de créditos.

6. Fraude comercial

29. En cumplimiento de la solicitud de la Comisión (A/63/17, párr. 347, A/64/17, párr. 354, y A/68/17, párr. 312) respecto del tema del fraude comercial, la Secretaría ha seguido coordinando su labor con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre la delincuencia económica y los delitos de falsificación de identidad. En particular, la Secretaría sigue siendo miembro del Grupo básico de expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el delito relacionado con la identidad, que se creó con el objeto de reunir periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y los círculos académicos para que sumaran sus experiencias, elaboraran estrategias, facilitaran nuevas investigaciones y acordaran medidas prácticas contra el delito relacionado con la identidad. La Comisión tal vez desee tomar nota de que la UNODC proyecta además

formular, siempre con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, una fuente de información en la web sobre el delito relacionado con la identidad, así como un conjunto amplio de instrumentos de capacitación (véanse más detalles en E/CN.15/2014/17, párrs. 72 to 75).
